



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CHAMBO

TESTIMONIO

De la Escritura de CONVERSION DE CAPITAL

Otorgado por: COMPANIA CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS GOVIPAL CIA. LTDA

A favor de:

Cuantía: \$ 67.599,60,00

Del Registro de Escrituras Públicas del Notario

Dr. Msc. Gonzalo R. Zavala C.

Chambo, a 29 de diciembre del 2.002

Dirección: Barrio La Dolorosa

Calle Principal: Facundo Bayas.-. Telf.: 967-208



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
 QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN
 EL (LOS) REGISTRO(S) DE Merantil con el # 1359
 y Resolución # 02-A-DIC-301
 ANOTADO BAJO EL NUMERO 7964 DEL REPERTORIO
 RIOBAMBA, A 31 de diciembre del 2002



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
F. M. Fausto Vallejo E.

RAZON. En la presente fecha procedo a MARGINAR en la Matrícula un ruego la
 Resolución No. 02-A-DIC-301 emitida por el Intendente de Compañías de Ambato
 sobre la modificación de composición del Capital de la Compañía Constructora Celsido
 Patricios C. S. P. S. C. S. Ltda. En lo que doy fe
 Chambo 05 de Enero del 2003

[Handwritten Signature]
 Lic. Gonzalo R. Zumbado
 NOTARIO PUBLICO





CONSTRUCTORA OVIEDO - PALACIOS
COVIPAL CIA. LTDA.

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

Riobamba, Abril 05 del 2001

Sr. Ing.
Vicente Oviedo Villagómez.
Presente.-

De mi consideración:

EL REGISTRO DE
PROYECTOS DE OBRAS CIVILES

Por medio de la presente comunico a Ud. que la Junta General Ordinaria de Socios de la **CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL Cia. Ltda.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle **GERENTE-GENERAL** de la Compañía por el período de **DOS AÑOS**.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa.

La Compañía **CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Dr. Homero Noboa González de la ciudad de Quito, el día 20 de Marzo de 1985 y fué inscrita en el registro mercantil del cantón Riobamba con el número 64, anotado al repertorio con el número 1457 del 11 de Junio de 1985.

Dígnese manifestar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Sra. Marta Fernanda Oviedo.
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente-General para el que he sido nombrado, de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Empresa.

Riobamba, Abril 05 del 2001

Ing. Vicente Oviedo V
C.I. 060013154-4 ✓

OFICINA PRINCIPAL: CALLE II Y BOLIVAR BONILLA
(PARQUE INDUSTRIAL RIOBAMBA)
OFICINA QUITO : AV. AMAZONAS 1429 Y AV. COLON
(ED. KAPAÑA OFICINA 251)

TELEFAX: 967-798 - RIOBAMBA

CABILLA # 06-01-1410

TELEFAX: 550-400 - QUITO

Solo en
Acuerdo
de la
Asamblea
20



ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL
CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. Ltda.

CANTIA. \$ 67.599,60

En el Cantón Chambo, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador hoy día domingo veinte y nueve de diciembre del año dos mil dos, ante mi Doctor Gonzalo Zavala Cevallos Notario Público de este Cantón comparece el Ing. Vicente Eduardo Oviedo Villagómez en calidad de Gerente y representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. Ltda. mayor de edad,

ecuatoriano, portador de su respectiva cédula de identidad legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones de su libre y espontánea voluntad a quién conozco personalmente de lo que doy fe. Con el conocimiento del objeto y resultados de este acto me presenta una Minuta cuyo texto solicita que eleve a escritura pública Minuta esta que copiada literalmente dice: SEÑOR NOTARIO. En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el de Conversión de capital, elevación del valor nominal de las participaciones sociales, aumento del capital social y reforma de estatutos, de la compañía CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA. contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Ingeniero Vicente Eduardo Oviedo Villagómez, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA. El Ingeniero Vicente Eduardo Oviedo Villagómez, es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Riobamba, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Decimo Cuarto del Cantón Chambo, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el número sesenta y cuatro, el once de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la referida compañía,



con un capital social de veinte millones diez mil sucres, dividido en dos mil un participaciones sociales de diez mil sucres cada una. Actualmente, el capital social equivale a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD 800,40). b) -Durante la vida jurídica de la Compañía se han realizado varias cesiones de participaciones. c) - Mediante escritura pública otorgada el veinte de abril del dos mil ante el Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón Quito, aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato mediante resolución número 00 A.DIC.043 de cinco de mayo del dos mil, inscrita la referida escritura y la resolución aprobatoria en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número ochenta y el veintinueve de mayo del dos mil, se celebró el contrato de prórroga del plazo, aclaración del nombre y ratificación de actos y contratos de la compañía, mediante resolución número 00.A.DIC.052 de veintinueve de mayo del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número ochenta y dos, el cinco de junio del dos mil, la Intendencia de Compañías de Ambato aclara que la aprobación realizada a la escritura pública mencionada en este literal no implica convalidación de ningún acto jurídico realizado por la compañía. d) - **La Junta General Universal de Socios** de la compañía CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA., legalmente **reunida el dieciocho de noviembre del dos mil dos, resolvió, por unanimidad,** la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento del capital social y la reforma al estatuto, conforme se infiere del ejemplar auténtico del acta de la referida Junta que se incorpora como habilitante TERCERA: **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.** - Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA. declara: **UNO - CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**



DE SUORES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

- Se convierte el capital social de suores a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil suores por cada dolar, y se eleva el valor nominal de las participaciones a la suma de

cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- AUMENTO DEL

CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (USD. 67.599,60).

aumento se paga capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago

del capital que es parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios de dieciocho de noviembre del dos mil dos, documento que se incorpora como habilitante para que forme parte de esta escritura pública. **Perfeccionado el aumento, el capital**

asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 68.400), dividido en seiscientos ochenta y

cuatro participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. **TRES - REFORMA AL**

ESTATUTO.- Se declara reformada la cláusula sexta del estatuto, la misma que en adelante dirá: "SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de

SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 68.400), dividido en SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (684)

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100) cada una". CUARTA.

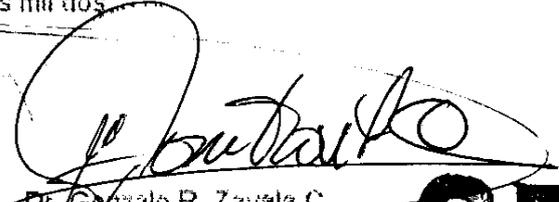
DECLARACIONES El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a) - Que el capital suscrito en la constitución de la compañía está

totalmente pagado; b) - Que el capital suscrito en el presente aumento está completamente integrado; c) - Que los socios que suscriban el aumento de capital son

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

todos de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan al presente contrato en calidad de habilitantes los siguientes documentos: a).- Copia auténtica del acta de Junta General Universal de Socios de dieciocho de noviembre del dos mil dos; y, b).- Nombramiento del señor Gerente de la compañía. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (USD. 67.599.60). SÉPTIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento público. Firma ilegible del Dr. Freddy Rodríguez García ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T. Hasta aquí la presente Minuta que queda elevada a escritura pública con todas las formalidades legales. Por último en testimonio del otorgamiento al que el compareciente procede con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza objeto y resultados de este acto acepta íntegro su contenido se ratifica en lo expuesto y firma conmigo el Notario a cuya presencia y en unidad de acto fue leída su contenido se ratifica en lo expuesto y firman conmigo el Notario a cuya presencia y en unidad de acto fue leída su contenida en alta voz al otorgante. De lo que doy fe. Firma ilegible del Ing. Vicente E. Oviedo. C.I. 060013154-4. Firma ilegible del Notario Público.

Doy fe del otorgamiento y confiero esta ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada, signada y firmada en Chambo a veinte y
nueve de Diciembre del año dos mil dos.


Dr. Gonzalo R. Zavala C.
NOTARIO PÚBLICO

GZ

7964

esj



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con el # 1359 y Resolucion # 02-A-DIC-301 ANOTADO BAJO EL NUMERO 7964 DEL REPERTORIO RIOBAMBA, A 31 de diciembre del 2002

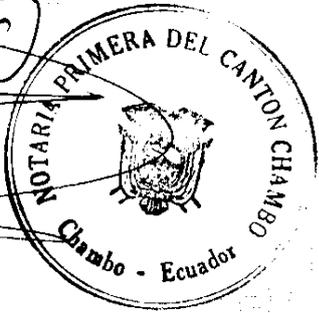


EL REGISTRADOR
Dr. Fausto Vallejo E.

RAZON: En la presente fecha procedo a MARGINAR en la Matriz a mi cargo la Resolucion No. 02-A-DIC-301 emitida por el Intendente de Compañias de Ambato sobre la escritura de Conversion de Capital de la Compania Constructora Oviado Patricios COVIPAL CIA Ltda. De lo que doy fe.

Chambo 05 d. Enero del 2003.

[Handwritten Signature]
Dr. Gonzalo R. Zavala C.
NOTARIO PUBLICO



COMERCIALIZACION DE BIENES RAJONALES
COMERCIAL CIA. LTDA.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Compraventa QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Instrumentos con el N° 96
ANOTADO BAJO EL NUMERO 1954 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 11 de Abril del 2001

Luisa Pachiguaj



1176
600076
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

COPIA DE LA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 15 DE ABRIL DEL 2001
DADO EN RIOBAMBA, CANTON RIOBAMBA, PROVINCIA DE ORELLANA, ECUADOR
A LAS OCHO HORAS DE LA TARDE DEL DIA 15 DE ABRIL DEL 2001

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑIA
CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy lunes dieciocho de noviembre del dos mil dos, a las dieciocho horas treinta minutos, en la sede social de la compañía CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA., ubicada en la calle segunda y Bolívar Bonilla, sector Parque Industrial Riobamba, se encuentran presentes los siguientes socios: Ingeniero Vicente Eduardo Oviedo Villagómez propietario de 501 participaciones sociales, María Fernanda Oviedo Moreano, propietaria de 500 participaciones sociales, Santiago Eduardo Oviedo Moreano, propietario de 500 participaciones sociales, y, María Verónica Oviedo Moreano, propietaria de 500 participaciones sociales. Las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, amparados por lo dispuesto por los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, el señor Santiago Eduardo Oviedo Moreano mociona que se instalen en Junta General Universal de Socios para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
- 3.- REFORMA AL ESTATUTO
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Dirige la junta la Presidenta, señora María Fernanda Oviedo Moreano, y actúa como secretario el gerente de la compañía Ingeniero Vicente Eduardo Oviedo Villagómez. La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

La señora Presidenta dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

El señor Gerente explica que es conveniente resolver expresamente sobre la conversión del capital y elevar el valor nominal de las participaciones al valor nominal de cien dólares cada una, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidente somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCION:

La Junta General Universal de Socios resuelve por unanimidad convertir el capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América a la paridad de veinticinco mil



sucres por cada dólar y elegar el valor nominal de las participaciones a la suma de
ción dólares de los Estados Unidos de América cada una,

La señora Presidenta dispone que se pase a conocer y resolver el segundo punto del orden del día:

2- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía Ing. Vicente Oviedo, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la empresa para que sea mas competitiva en los contratos en los que se encuentra participando con algunas instituciones del estado, y, además, para cumplir con lo dispuesto en el Art. 38 del "Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reformas", ya que la compañía hizo uso del beneficio tributario en el pago del impuesto a la renta del año 2.001; para ello, es conveniente que se utilice la cuenta "utilidades del ejercicio 2001", aumento que será por la suma de USD. 67.599,60. El señor Santiago Eduardo Oviedo Moreano está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION:

La Junta General Universal de Socios resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de \$ 67.599,60 dólares de los Estados Unidos de América, aumento se pagará capitalizando la cuenta utilidades no distribuidas del año dos mil uno, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital, cuadro que se adjunta y forma parte integrante de esta acta y que también es aprobada por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de USD. 68.400 de los Estados Unidos de América dividido en 684 participaciones de \$ 100 cada una. Los socios renuncian expresamente a su derecho de atribución para aumentar el capital en la proporción que les corresponde, renuncia que la efectúan para integrar el valor nominal de las participaciones en su nuevo valor de USD. 100.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

3.- REFORMA AL ESTATUTO

Interviene la señorita María verónica Oviedo Moreano, quien manifiesta que como consecuencia del aumento, es necesario reformar la cláusula sexta del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta la somete a votación y la junta resuelve:



RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar la cláusula sexta del estatuto, la misma que en adelante dirá:

"SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 68.400), dividido en SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (684) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100) cada una".

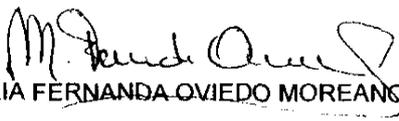
Sin tener mas puntos que tratar, la señora Presienta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el último punto del orden del día: /

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor Santiago Eduardo Oviedo Moreano mociona que se la apruebe, moción que es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las veinte horas diez minutos.



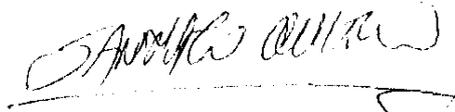
MARIA FERNANDA OVIEDO MOREANO

PRESIDENTA



VICENTE EDUARDO OVIEDO VILLAGOMEZ

GERENTE SECRETARIO



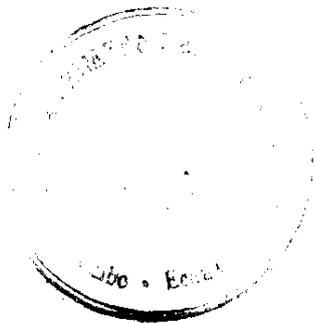
SANTIAGO EDUARDO OVIEDO MOREANO

SOCIO



MARIA VERONICA OVIEDO MOREANO

SOCIA



CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL DE
CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES 2001	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	%
Oviedo Villagómez Vicente Eduardo	200.40	17,199.60	17,199.60	17,400.00	174	25.45
Oviedo Moreano María Fernanda	200.00	16,800.00	16,800.00	17,000.00	170	24.85
Oviedo Moreano Santiago Eduardo	200.00	16,800.00	16,800.00	17,000.00	170	24.85
Oviedo Moreano María Verónica	200.00	16,800.00	16,800.00	17,000.00	170	24.85
TOTAL \$	800.40	67,599.60	67,599.60	68,400.00	684	100.00

859960

68400

17199.60

200.40

17400.00

16800

200

17000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Chambo - Ecuador
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060013154-4
OVIEDO VILLAGOMEZ VICENTE EDUARDO
 SEXO MORTAL 1947
 CANTON CHAMBO / RIODANBA / CHINIAC
 LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0297 00792
 PROVINCIA VELAZCO / RIODANBA
 PARROQUIA EL ZARZAVORU 1947
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIA ***** Y4443V4442
 CASADO LELIA MOREANO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ANHO OVIEDO
 CARMEN VILLAGOMEZ
 RIODANBA 06/02/2001
 06/02/2013
 0678064-00
 BIOMETRICO

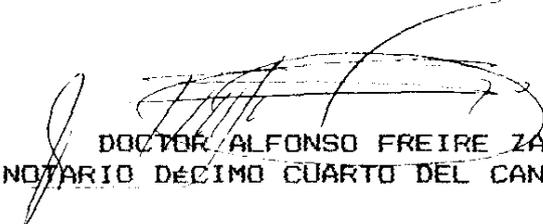
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 99-0049
 NUMERO 0600131544
 CEDULA
 OVIEDO VILLAGOMEZ VICENTE EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHINIAC
 PROVINCIA
 VELAZCO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Constructora Oviedo Palacios "COVIPAL CIA. LTDA.", de fecha 20 de marzo de 1985, la Resolución No. 02.A.DIC.301, de fecha 30 de diciembre del 2002, dictada por el Doctor Paul Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la conversión del capital, elevación del valor nominal de las participaciones sociales, aumento del capital social y reforma de estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 20 de enero del año 2003.- El Notario.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Quito - Ecuador